



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA CURICO HIPUCHIMA
DEMANDADO:	CESAR FABIAN CASTILLO CANTILLO
RADICACION:	910013184001-2020-00152-00.

Leticia (Amazonas), ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaria no se propuso objeción alguna, el Despacho **APRUEBA** la liquidación de costas, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En atención a la contestación a llegada por la parte demandada, debe tener en cuenta que esta se allego de manera extemporánea, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en la providencia de fecha 11 de marzo de 2021 por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

En atención al poder allegado por la parte demandada. **SE RECONOCE** personería a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA AGUILAR OLIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de **CESAR FABIAN CASTILLO CANTILLO** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 se notifica el presente auto
por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.